

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 057 -2009-INDECI

Lima, 17 AGO. 2009

VISTOS: El Memorándum N° 001-2009-INDECI/CE del 07.AGO.2009 del Presidente del Comité Especial CP N° 005-2009-INDECI/12.0, la Ficha de Autorización N° 043-2009, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00963-2009 y su Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0035-2009 ambas de fecha 31.JUL.2009, emitidas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2009-INDECI del 19.ENE.2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 049-2009-INDECI, de fecha 27.FEB.2009, se modificó la Resolución Jefatural N° 011-2009-INDECI, en cuanto a la denominación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, debiéndose denominarse en lo sucesivo Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 155-2009-INDECI del 18.JUN.2009, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, en el cual se encuentra incluido un proceso de selección denominado Concurso Público para la Contratación de Servicios de Transporte Terrestre de Carga, el que cuenta con la opinión favorable otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario y la Constancia Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos;

Que, mediante el Memorándum N° 001-2009-INDECI/CE, el Presidente del Comité Especial ha solicitado la aprobación de las Bases del proceso de selección denominado Concurso Público N° 005-2009-INDECI/12.0 - Primera Convocatoria, por Procedimiento Clásico bajo el Sistema de Suma Alzada, para la Contratación de Servicios de Transporte Terrestre de Carga, por un valor referencial de S/. 218,016.73 (Doscientos Dieciocho Mil Dieciséis con 73/100 Nuevos Soles), proceso de selección que se encuentra incluido en el PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario y la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, otorgó Opinión Favorable para la Contratación de Servicios de Transporte Terrestre de Carga, teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 35° de su Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado esta facultad, aprobar las Bases del referido proceso;

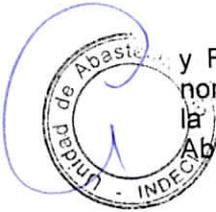




Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI del 22.ENE.2009, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2009;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus normas modificatorias y la Resolución Jefatural N° 017 -2009-INDECI; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Nacional de Logística y de la Unidad de Abastecimiento;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del proceso de selección denominado Concurso Público N° 005-2009-INDECI/12.0 - Primera Convocatoria, por Procedimiento Clásico bajo el Sistema de Suma Alzada, para la Contratación de Servicios de Transporte Terrestre de Carga, por un valor referencial de S/. 218,016.73 (Doscientos Dieciocho Mil Dieciséis con 73/100 Nuevos Soles), teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00963-2009 y la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0035-2009.

Artículo 2°.- La Secretaría General e Imagen Institucional, ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notificará al Comité Especial, a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
Ciro Mosqueira Lovón

Coronel Ing. EP "R"
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
SEDE CENTRAL**

Hoja de Trámite Nro 09649-2009

Nro. Operación: **2763400** Año Operac.: 2009 Fec. Operac.: 07/08/2009
 Nro Documento: : 00001-2009-INDECI-CE/. Tipo Doc.: Memorandum Fec. Doc.: 07/08/2009
 Anexos: 01 FOLIO + BASES
 Remitente: COMITE ESPECIAL

Asunto: SOLICITO APROBACION DE BASES

DESTINATARIO:	SIGLAS:	COD:	PARA:
<input type="checkbox"/> 00.-JEFATURA	JEF	- 1.0	<input checked="" type="checkbox"/> Acción
<input type="checkbox"/> 01.-SUB JEFATURA	SJ	- 2.0	<input type="checkbox"/> Explotación
<input type="checkbox"/> 02.-SECRETARIA JEFATURA	SecJ		<input type="checkbox"/> Coordinación
<input type="checkbox"/> 03.-ORGANO DE CONT. INSTITUCIONAL	OCI	- 3.0	<input type="checkbox"/> Opinión
<input type="checkbox"/> 04.-PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	OPP	- 4.0	<input checked="" type="checkbox"/> Evaluación/Estudio
<input checked="" type="checkbox"/> 05.-ASESORIA JURIDICA	OAJ	- 5.0	<input type="checkbox"/> Recomendación
<input type="checkbox"/> 06.-ADMINISTRACION	OA	- 6.0	<input type="checkbox"/> Seguimiento
<input type="checkbox"/> 07.-SECRETARIA GENERAL E IMAGEN	SG-II	- 7.0	<input type="checkbox"/> Informe Verbal
<input type="checkbox"/> 08.-ESTADISTICA Y TELEMATICA	OET	- 8.0	<input type="checkbox"/> Informe Escrito
<input type="checkbox"/> 09.-SEC.PERM.CONS. CONSULT.COORD.	SPCCC	- 9.0	<input checked="" type="checkbox"/> Proyectar Respuesta
<input type="checkbox"/> 10.-DIR. NAC. PREVENCION	DNP	- 10.0	<input type="checkbox"/> Dar Respuesta
<input type="checkbox"/> 11.-DIR. NAC. OPERACIONES	DNO	- 11.0	<input type="checkbox"/> Proformar
<input type="checkbox"/> 12.-DIR. NAC. LOGISTICA	DNL	- 12.0	<input type="checkbox"/> Difundir
<input type="checkbox"/> 13.-DIR. NAC. EDUC. Y CAPAC.	DINAEC	- 13.0	<input type="checkbox"/> Aprobado
<input type="checkbox"/> 14.-DIR. NAC. PROYECTOS ESPECIALES	DNPE	- 14.0	<input type="checkbox"/> Autorizado
<input type="checkbox"/> 15.-PLAT. ADM. PROGRAMA PNUD	PNUD	- 22.0	<input type="checkbox"/> Denegado
<input type="checkbox"/> 16.-SEC. TEC. CMPAD	STCMPAD	- 23.0	<input type="checkbox"/> Tramite
<input type="checkbox"/> 17.-ASESORES	ASS		<input type="checkbox"/> Mantener Pendiente
<input type="checkbox"/> 18.-COMITE ESPECIAL PROCS SELECCION	CEPS		<input type="checkbox"/> Devolución
<input type="checkbox"/> 19.-CMTE PROCS ADM Y DISCIP: () PERM () ESP	CPAD		<input type="checkbox"/> Agendar
<input type="checkbox"/> 20.-COMISION DE CAUTELA	CC		<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> 21.-PROYECTOS CIUDADES SOSTENIBLES	PCS		<input type="checkbox"/> Archivo
<input type="checkbox"/> 22.-SEC COMITE CONTROL INT	SCCI		<input type="checkbox"/> Trámite
<input type="checkbox"/> 23.-OFICINA DE INSPECC. TEC. EN SEGURIDAD DC	OIT		<input type="checkbox"/> Otro: _____
<input type="checkbox"/> 24.-D. R. INDECI COSTA CENTRO	DRI-CC	- 16.0	
<input type="checkbox"/> 25.-D. R. INDECI ...	DRI-		
<input type="checkbox"/> 26.-D. R. INDECI ...	DRI-		
<input type="checkbox"/> 27.-...			

PRIORIDAD DE RESPUESTA

RUTINA URGENTE MUY URGENTE PLAZO

OBSERVACIONES :

	N° OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
10 AGO 2009	
RECIBIDO	
Hora: 14:40	Firma: 
FIRMA :	


07 AGO. 2009

DIRECCION U OFICINA:

ACCION TOMADA (CLARA Y CONCRETA):



Instituto Nacional de Defensa Civil
Comité Especial

MEMORANDUM N° 001-2009-INDECI/CE

A: **Cri. Ing. EP "R" CIRO MOSQUEIRA LOVON**
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

Asunto : **Solicito Aprobación de Bases**

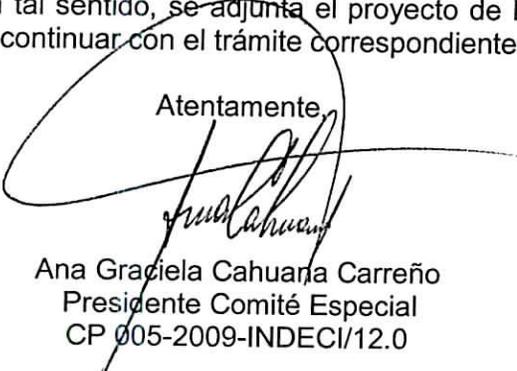
Referencia : **Concurso Público N° 005-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Carga**

Fecha : **San Isidro, 07 AGO. 2009**

Es grato dirigirme a usted, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para solicitarle la aprobación de las Bases del **Concurso Público N° 005-2009-INDECI/12.0, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Carga.**

En tal sentido, se adjunta el proyecto de Bases y el expediente de contratación, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,


Ana Graciela Cahuana Carreño
Presidente Comité Especial
CP 005-2009-INDECI/12.0

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	
MESA DE PARTES	
La recepción no es señal de conformidad	
RECIBIDO	
07 AGO 2009	
N° Reg: 9649	Folios: 014 Bases
Firma: 	Hora: 16:53



ACTA DE ELABORACION DE BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día 07 de agosto del 2009, en la Sede Central del INDECI, los miembros del Comité Especial, designado mediante Resolución Sub Jefatural N° 045-2009-INDECI, de fecha 07.Jul.2009, rectificada con Resolución Sub Jefatural N° 050-2009-INDECI, de fecha 22.Jul. se reunieron para proceder con la elaboración de las Bases del **Concurso Público N° 005-2009-INDECI/12.0 – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Carga.**

El Presidente del Comité Especial inició la sesión, dando lectura del Memorandum N° 3118-2009-INDECI/12.0 del 04.Ago.2009, mediante el cual la Dirección Nacional de Logística remite documentación que sustenta la modificación del valor referencial del proceso por S/. 218,016.73 (Doscientos Dieciocho Mil Dieciséis con 73/100 Nuevos Soles), al haberse incluido un requerimiento mínimo sobre monitoreo satelital de las unidades de transporte.

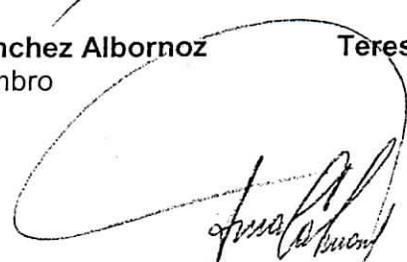
Seguidamente, el Presidente del Comité Especial dio lectura de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, la que faculta al Comité Especial a elaborar las Bases, en tanto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado apruebe y publique las Bases Estandarizadas mediante directivas.

Acto seguido, el Comité Especial deliberó el proyecto de Bases, elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluyéndose los acuerdos tomados de su contenido, acordando por unanimidad elevar las Bases a la Sub Jefatura del INDECI, para su aprobación.

Siendo las 12:50 horas, en señal de conformidad, los miembros del Comité Especial suscriben la presente acta, luego que fue leída.


Jorge Tobías Sánchez Albornoz
Primer Miembro


Teresa Roxana Murgueta Rodríguez
Segundo Miembro


Ana Graciela Cahuaña Carreño
Presidente

**CONCURSO PUBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Defensa Civil
RUC N° : 20135890031

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Ricardo Àngulo N° 694, Urb. Córpac – San Isidro.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Transporte Terrestre de Carga.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a S/. 218,016.73 (Doscientos Dieciocho Mil Dieciséis con 73/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2009.

El valor referencial por ítem se detalla a continuación:

N° ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL S/.
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA LIMA – PIURA	75,200.00 (Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)
2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA LIMA – PUNO (Juliaca)	142,816.73 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 73/100 Nuevos Soles)
VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.		S/. 218,016.73 (Doscientos Dieciocho Mil Dieciséis con 73/100 Nuevos Soles)

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N°043-2009, el 03 de Agosto del 2009.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, según relación de ítems, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes bases en el Capítulo IV.

1.9 PLAZO DE ENTREGA DE CARGA

El plazo de entrega de carga por ítem se detalla a continuación:

Ítem N° 1 Piura: 3 días calendario. El cálculo de los días se computa desde el día siguiente de la fecha de registro de salida de la guía de remisión del INDECI.

Ítem N° 2 Puno (Juliaca): 4 días calendario. El cálculo de los días se computa desde el día siguiente de la fecha de registro de salida de la guía de remisión del INDECI.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Jefatural N° 155-2009-INDECI, que modifica el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009.
- Resolución Sub Jefatural N° 045-2009-INDECI que designa del Comité Especial.
- Resolución Sub Jefatural N° 050-2009-INDECI, que rectifica la resolución de designación del Comité Especial.
- Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI, que delega en el Sub Jefe del INDECI la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año fiscal 2009.
- Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- | | | |
|--|---|----------------------|
| • Convocatoria | : | 17/08/09 |
| • Registro de Participantes | : | 18/08/09 al 16/09/09 |
| • Formulación de consultas a las Bases | : | 18/08/09 al 24/08/09 |
| • Absolución de consultas a las Bases | : | 31/08/09 |
| • Formulación de observaciones a las Bases | : | 01/09/09 al 07/09/09 |

- Absolución de observaciones a las Bases : 14/09/09
- Integración de las Bases : 15/09/09
- Presentación de propuestas : 23/09/09, **10:00 a.m.**
(ACTO PÚBLICO)
- Calificación y evaluación de propuestas : 24/09/09 al 29/09/09
- Otorgamiento de la Buena Pro : 30/09/09, **10:00 a.m.**
(ACTO PÚBLICO)

Los actos públicos se realizarán en el Auditorio de la Central del INDECI, sito Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes y entrega de las Bases se realizará en la Dirección Nacional de Logística (2do. Piso), sito en Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, previa verificación de la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado y, pago de la suma S/.5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación, en la Oficina de Tesorería del INDECI. El INDECI entregará al participante una constancia de registro.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Fecha, hora, razón social, N° RUC, domicilio legal y teléfono.

En caso solicite que adicionalmente se notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento.

La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

La persona que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

2.4 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

El Comité Especial recibirá las consultas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria. El plazo para la absolución y su respectiva notificación a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas; de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, ante Mesa de Partes del INDECI, sito en Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial, las mismas que indicarán la razón social del

participante que efectúe la consulta. Adicionalmente, el participante podrá remitir sus consultas al correo electrónico: glopez@indec.gov.pe, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

No se absolverán consultas que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

A través de consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas.

El Comité Especial absolverá las consultas mediante un pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que las formuló, las consultas presentadas y la respuesta para cada una de ellas.

Las respuestas a las consultas se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.

2.5 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de consultas. El Comité Especial notificará la absolución a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir las observaciones; de conformidad con lo establecido en el Artículo 57º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, ante la ventanilla de Mesa de Partes del INDECI, sito en Calle Ricardo Angulo Nº 694 Urb. Córpac – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial, las mismas que indicarán la razón social del participante que efectúe la observación. Adicionalmente, el participante podrá remitir sus consultas al correo electrónico: glopez@indec.gov.pe, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

No se absolverán observaciones que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 26º de la Ley, de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial las absolverá de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada.

Las respuestas a las observaciones se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.

2.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Pronunciamiento deberá estar motivado y expresado de manera objetiva y clara; en él se absolverá las observaciones y, de ser el caso, se emitirá pronunciamiento de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones del Estado. El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Los plazos serán improrrogables y serán contados desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

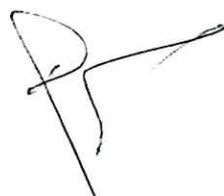
Una vez publicado el Pronunciamiento a través del SEACE, éste deberá ser implementado por el Comité Especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

Contra el Pronunciamiento de la Entidad, no cabe la interposición de recurso alguno.



2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES



El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.



Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases aprobadas.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de la Central del INDECI, sito Calle Ricardo Angulo N° 694 Urb. Córpac – San Isidro en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. (Formato N° 1)

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste. (Formato N° 1). El documento registral deberá tener una antigüedad no mayor a 90 días calendarios desde su emisión.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del CONCURSO PUBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA, conforme al siguiente detalle:

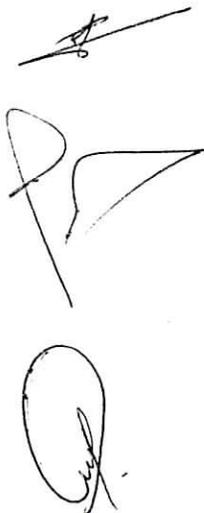
SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
CALLE RICARDO ANGULO N° 694 URB. CORPAC – SAN ISIDRO
Att.: Comité Especial

**CONCURSO PUBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE
CARGA**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS: _____



SOBRE Nº 2: Propuesta Económica, por ítem. Cada sobre será rotulado:

Señores INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL CALLE RICARDO ANGULO Nº 694 URB. CORPAC – SAN ISIDRO Att.: Comité Especial
CONCURSO PUBLICO Nº 005-2009-INDECI/12.0 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA
SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONOMICA ITEM Nº _____ NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
Nº DE FOLIOS: _____

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción, efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliados correlativamente empezando por el número uno.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el proceso de selección.

El acto público de presentación de propuestas se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante, no se encuentre presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, el Comité Especial, devolverá la propuesta teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68º del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica, luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen la propuesta económica dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

2.9 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

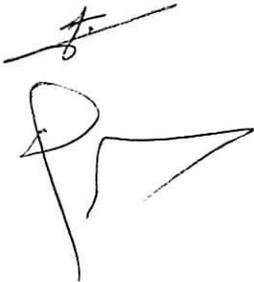
Se presentarán en un (1) original.

2.9.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a. Copia simple del Certificado o Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- b. Declaración Jurada de datos del postor. **(Anexo N° 01)**
Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c. Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes bases. **(Anexo N° 02)**
- d. Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
- e. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 04)**



La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.



¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f. Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercadería, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- g. Declaración Jurada del postor en la que se obligue a contratar una póliza de seguro endosada a favor de INDECI que proteja la carga de cada viaje, contra todo riesgo (siniestro, robo, desastre natural, conmoción civil, daños contra terceros, etc.), por un mínimo de US\$ 40,000.00 o su equivalente en Nuevos Soles, con vigencia durante la ejecución contractual; en caso de resultar favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro.
- h. Declaración Jurada del postor en la que indique que los vehiculares que serán utilizadas para la prestación del servicio, cuenta con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, según Resolución Directoral Nº 11645-2008-MTC/15 del 17.Dic.2008, en caso de resultar favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro.
- i. Copia simple de las tarjetas de propiedad de los vehículos a nombre del postor (tracto y semirremolque y/o camión y remolque) que se pondrán a disposición del servicio. Las unidades podrán ser propias o por arrendamiento financiero u operativo, en este último caso deberán presentar copia del contrato respectivo de arrendamiento financiero u operativo donde consigne el postor como una de las partes.
- j. Hoja Técnica de los vehículos que pondrá a disposición del servicio, con carácter de Declaración Jurada (**Anexo Nº 05**) que detalle la siguiente información:
 - Placa de rodaje, tanto del tracto o camión como del semirremolque o remolque.
 - Marca, modelo y año de fabricación.
 - Potencia, carga útil, tara o peso neto descargado, de los vehículos (tracto y semirremolque y/o camión y remolque).
Para determinar la capacidad de carga útil de los vehículos propuestos se tomara en cuenta lo señalado en el Reglamento Nacional de Vehículos (Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC y sus modificatorias).
 - Número de ejes tanto del tracto o camión como del semirremolque o remolque, configuración vehicular y tipo de carrocería.
En caso de discrepancia entre la información contenida en la Hoja Técnica y la que aparezca en la tarjeta de propiedad prevalecerá la de esta última, salvo que se acredite con documentos el trámite para el cambio respectivo.

NOTA 4:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a. Copia simple de documentación que acredite la experiencia del postor, conforme a lo detallado en el Capítulo V de las presentes Bases. (**Anexo Nº 06**)

- b. Declaración Jurada de mejoras ofrecidas. **(Anexo N° 07)**

2.9.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA POR ITEM

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información:

- a. Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a prestar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza **(Anexo N° 08)**.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales y en Nuevos Soles y, no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

- b. Cartas Fianza como Garantías de seriedad de oferta por los siguientes montos:
- ITEM N° 1: S/. 1,504.00 (Un Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)
 - ITEM N° 2: S/. 2,856.33 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 33/100 Nuevos Soles)

Las cartas fianza se presentan en original y por ítem, con una vigencia no menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas, conforme al Artículo 39° de la Ley y al Artículo 157° de su Reglamento.

Asimismo, siendo el presente proceso de selección según relación de ítems, el postor deberá presentar sus propuestas económicas en forma independiente. Es decir si se presenta a los 2 ítems, deberá presentar 2 sobres económicos cerrados.

2.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

2.10.1 Evaluación Técnica

A efectos de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité Especial verificará que las ofertas cumplen con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en las presentes Bases.

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en el **Capítulo V** de las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa.

2.10.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de las propuestas económicas, el Comité Especial verificará que se encuentre dentro del valor referencial. Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndola por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

2.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en acto público en la fecha señalada en las Bases. Al inicio del mismo, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación económica y la determinación del puntaje total se harán de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo, en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que lo deseen.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

2.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro, se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro será publicado en el SEACE al día siguiente de producido, conforme lo establece el Artículo 77º del Reglamento.

2.13 RECURSOS IMPUGNATIVOS

Las discrepancias que surjan entre el INDECI y los participantes o postores, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación.

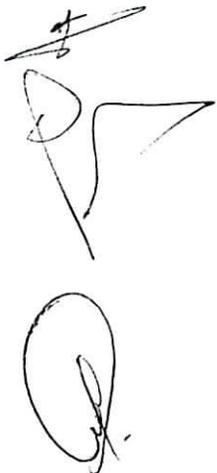
Mediante el recurso de apelación se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato. Por esta vía no se podrán impugnar las Bases ni su integración.

El recurso de apelación sólo podrá interponerse luego de otorgada la Buena Pro. El Reglamento establece el procedimiento, requisitos y plazo para su presentación y resolución.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

El Titular de la Entidad podrá delegar la potestad de resolver el recurso de apelación. El funcionario a quién se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso.

La garantía por interposición del recurso de apelación deberá otorgarse a favor de la Entidad. Esta garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección o del ítem. La garantía no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) de una (1) UIT.

Handwritten signature and stamp, possibly indicating approval or signature of an official.

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

INFORMACION ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, INDECI citará al postor ganador otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la Sede Central de la Entidad sito Calle Ricardo Angulo 694 Urb. Córpac, San Isidro entre las 8:30 y 16:30 horas, para suscribir el contrato con toda la documentación requerida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, los siguientes documentos:

- a. Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. Cuando se trate de consorcio, esta constancia será presentada por cada uno de los consorciados.
- b. Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento y Carta Fianza como Garantía por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiendan hasta la conformidad de la última prestación del servicio.
- c. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- d. Detalle de precios unitarios de cada ítem.
- e. Copia de la licencia de conducir (Categoría A3) y del D.N.I. de los choferes que conducirán los vehículos.
- f. Certificado de Gravamen vigente de los vehículos descritos en la Declaración Jurada (Hoja Técnica Anexo N° 05 de la propuesta técnica), emitido por la Superintendencia Nacional de registros Públicos – SUNARP.
- g. Copia del SOAT vigente de los vehículos descritos en la Declaración Jurada (Hoja Técnica Anexo N° 05 de la propuesta técnica).

- h. Copia de la póliza de seguro endosada a favor del INDECI y copia de la prima cancelada, que proteja la carga de cada viaje contra todo riesgo (siniestro, robo, desastre natural, conmoción civil, daños contra terceros, etc), por un monto mínimo de US \$ 40,000.00 o su equivalente en Nuevos Soles, con vigencia durante la ejecución contractual.
- i. Copia de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular Vigente, según Resolución Directoral N° 11645-2008-MTC/15 del 17.Dic.2008, de los vehículos descritos en la Declaración Jurada (Hoja Técnica Anexo N° 05 de la propuesta técnica).
- j. Copia de documento que acredite contar con el servicio de monitoreo satelital GPS para ubicación instantánea de los vehículos descritos en la Declaración Jurada (Hoja Técnica Anexo N° 05 de la propuesta técnica).
- k. Copia del documento oficial de identidad del Representante Legal. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por el Representante Común.
- l. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor a 3 meses. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- m. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- n. Copia del RUC. Cuando se trate de consorcio, este documento será presentado por cada uno de los consorciados.
- o. Carta de Autorización con la Cuenta Interbancaria.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que acepte el INDECI deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento del INDECI, emitidas por empresas bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA POR ÍTEM

En el presente proceso, los postores deberán presentar una carta fianza como garantía de seriedad de oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, el INDECI devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que deciden mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato. La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas.

Si, una vez otorgada la Buena Pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía ésta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto, sin dar lugar al pago de intereses.

3.2.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR ITEM

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento del mismo. Ésta deberá ser emitida por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el Artículo 39º de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.2.3 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA POR ITEM

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez (10%) de éste, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una carta fianza como garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la prestación objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento, respectivamente.

Otras penalidades conforme al Artículo 166º del Reglamento: se aplicará una penalidad por las unidades vehiculares que se atrasen en situaciones extraordinarias o de emergencia, que se calculará desde el momento en que debió llegar el transporte solicitado calculada en horas o fracción, obtenida de la división de la penalidad diaria entre tantas horas o fracción se requiera penalizar, y hasta la efectiva llegada de la unidad solicitada.

3.6. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista por viaje, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

3.7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la prestación será otorgada por el Director de la Dirección Regional Defensa Civil y el Responsable de la Unidad de Logística o del Almacén de destino y el Jefe del Almacén General del INDECI.

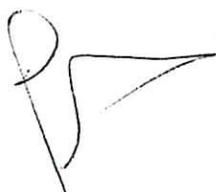
3.8. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura.
- Orden de Servicio.
- Guía de Remisión del Transportista emitido por EL CONTRATISTA (Destinatario+SUNAT), debidamente firmadas y selladas por el personal del INDECI que recibió la carga y por el Jefe del Almacén General del INDECI.
- Guía de Remisión Remitente del INDECI, debidamente firmadas y selladas por el personal del INDECI que recibió la carga y por el Jefe del Almacén General del INDECI.
- Copia de la PECOSA o del Acta de Entrega - Recepción debidamente firmadas y selladas, por el personal del INDECI que recibió la carga y por el Jefe del Almacén General del INDECI.
- Copia de Manifiesto de Carga, debidamente firmadas y selladas por el personal del INDECI que recibió la carga y por el Jefe del Almacén General del INDECI.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las Bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, las que se aplicarán obligatoriamente. Sólo en caso de vacíos normativos se observarán los principios y normas de derecho público que le sean aplicables.



CAPÍTULO IV

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

DESCRIPCIÓN:

Servicio de transporte terrestre de carga a fin de enviar el apoyo logístico para la atención de reabastecimiento y/o atención de emergencias a las zonas que se detallan en el cuadro siguiente, desde el local del Almacén General del INDECI – Lima.

CUADRO DE DESTINOS Y PLAZOS DE ENTREGA:

CIUDAD DESTINO	PLAZO DE ENTREGA DE CARGA	PLAZO DE ENTREGA DOCUMENTACION	TOTAL DESPACHOS
PIURA	3 DIAS	15 DIAS	16
PUNO (JULIACA)	4 DIAS	15 DIAS	19

- **Vigencia del Contrato** desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta que Almacén General dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del postor que resulte favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro y se efectúe el pago.
- **Plazo de entrega en cada viaje:** Según Cuadro detallado arriba, para la carga y para la documentación.
- **Capacidad Mínima:** Los vehículos solicitados tendrán una **capacidad mínima de 28 TM y 65 m3**. Los vehículos serán empleados utilizando al máximo su capacidad de carga en peso y/o volumen permisible técnicamente, según la naturaleza de los bienes a transportar.
- **Origen de la Carga:** Los bienes saldrán de los Almacenes del INDECI - Lima o cualquier otro lugar en el ámbito de Lima y Callao que el INDECI determine, para lo cual el contratista deberá proveer un montacargas durante las horas que dure el proceso de carga.
- **Recepción y Entrega de los Bienes Transportados:** La recepción y entrega de los bienes por parte del proveedor, se realizara en el lugar indicado por el Jefe del Almacén General del INDECI; toda carga y despacho será coordinado con dicho funcionario o con la persona que la Dirección Nacional de Logística designe.

La conformidad de entrega de los Bienes en los lugares establecidos, será sustentada con:

Guía de Remisión del Transportista
Guía del INDECI
Pecosa emitida por el Almacén General del INDECI o en su defecto Acta de entrega Recepción.

- **Tipo de la Carga a Transportar:** Bienes de distribución gratuita y para ayuda humanitaria, pudiendo ser (referencialmente): materiales para módulos prefabricados (calaminas, triplay), productos de material textil (frazadas, colchas), equipos, herramientas y otros.
- **Condiciones Sanitarias del Transporte:** Todo vehículo utilizado para el transporte, deberá estar acondicionado de manera que cuente con óptimas condiciones de limpieza, desinfección y desodorización de ser necesario, antes de proceder a la carga.
- **Frecuencia de Despachos de Carga:** Se ha estimado un despacho mínimo de una unidad diaria por ruta, pudiendo ser más en caso de emergencia. El horario de despacho será de 8:00 a 17:30 hrs. Extraordinariamente se podrá cargar fuera de dicho horario previa coordinación y aceptación por parte de INDECI.
- **Personal de Apoyo:** El postor ganador pondrá a disposición del servicio un mínimo de cuatro (04) estibadores para la carga y descarga de bienes, por unidad vehicular.
- **Seguros:** Los Postores adjudicados deberán contratar una póliza de seguro que proteja la carga contra todo riesgo (siniestro, robo, desastre natural, conmoción civil, daños contra terceros, etc.). El seguro deberá ser por un mínimo de US\$40,000.00 o su equivalente en Nuevos Soles.
- Todos los vehículos de transporte deberán contar con el SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) vigente, como lo exige el Decreto Supremo N° 031-2002-MTC del 28 de junio del 2002.
- INDECI, con el fin de garantizar que el servicio se mantenga dentro de los niveles de calidad requerida, establece las siguientes condiciones mínimas:
 - a) El vehículo deberá ser o contar con remolque, sin baranda o con dispositivo rebatible que facilite la carga y descarga lateral, de un mínimo de 12 mts. de longitud. De tratarse de carreta con baranda, ésta deberá tener acceso por ambos lados a través de toda la longitud de la carreta, es decir la baranda deberá ser desarmable o contar con puertas que permitan la carga lateral en toda su longitud.
 - b) Si el vehículo es de plataforma deberá tener palos, toleda y sogas en condiciones óptimas para su uso, para un transporte bueno y seguro.
 - c) Llantas en buen estado.
 - d) Esta prohibido compartir el espacio de carga con bienes de otras personas, naturales o jurídicas.
 - e) La empresa deberá nombrar un coordinador – responsable con el que se estará en constante comunicación, las 24 horas del día, durante el tiempo que le demande cubrir la ruta. El coordinador deberá acudir cada vez que se programe un viaje, con el o los camiones de su empresa, el día previsto para la carga, a fin de hacer las coordinaciones a que haya lugar, con el Jefe de Almacén.

Deberá remitir al almacén de origen y/o de destino, el monitoreo diario vía fax y/o por teléfono fijo o celular, durante el tiempo que dure el viaje (en el horario de oficina del INDECI).

Adicionalmente, la empresa deberá contar con sistema de monitoreo satelital por GPS para ubicación instantánea de Los vehículos propuestos.

El año de fabricación de los vehículos no podrá ser anterior a 1995.

- f) El INDECI requerirá con un plazo mínimo de 24 horas adelantadas el uso del servicio. La empresa deberá poner a disposición del INDECI las unidades requeridas, en la fecha y hora previstas; caso contrario, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, de ser el caso, lo señalado en los artículos 168° y 169° de la misma norma.
 - g) La empresa está obligada a acudir al requerimiento del servicio, en cualquier hora y día del año, y en forma inmediata cuando se trate de situaciones extraordinarias o de emergencias.
 - h) En caso que el vehículo que se presente al almacén para prestar el servicio no se encuentre incluido en la relación de vehículos propuestos de manera primigenia en la propuesta técnica, éste debe ser de iguales o superiores características requeridas en los presentes términos de referencia, y contará con la aprobación previa del INDECI.
- **Personal:**
 - a) Choferes con Licencia de Conducir Profesional Clase A - Categoría III, con mínimo de 05 años de experiencia (Un chofer principal y uno de apoyo como mínimo por vehículo).
 - b) Cuatro (4) estibadores mínimo, para la carga y descarga por cada unidad de transporte.
 - c) Por razones de seguridad el postor deberá comprometerse, de ganar la buena pro, a que todo su personal preste el servicio debidamente identificado y/o acreditado.

El Jefe de Almacén General del INDECI rechazará las unidades que no cumplan con los requisitos exigidos. Así mismo se deberá coordinar con él, el detalle de la programación, al **Teléfono 225-9898 anexo 5406 ó 5405.**



CAPÍTULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR ÍTEM

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La evaluación es por Ítem. Si el postor se presenta a los dos ítems, puede presentar una sola documentación que acredite la experiencia en servicios de transporte terrestre de carga, haciendo la respectiva precisión en el Anexo N° 06 "Experiencia del Postor".

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR _____ 75 PUNTOS

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en la prestación de servicios de transporte terrestre de carga, durante un periodo no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta. Tal experiencia se acreditará mediante contratos u orden de servicio, y la respectiva conformidad por la prestación efectuada, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (comprobante o voucher de depósito del pago en la Entidad del sistema bancario y financiero nacional), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Cuando se presenten comprobantes de pago para acreditar un solo servicio, éstos deberán contar con la información que lo demuestre, o se deberá adjuntar documentación que sustente que corresponden a un solo servicio. En caso contrario, cada comprobante de pago se considerará como un solo servicio, y solo se tomarán en cuenta los comprobantes de pago de mayor monto.

Cuando los postores presenten contratos o comprobantes de pago de servicios prestados en consorcio, deberán acompañar la documentación que indique cuál ha sido su porcentaje de participación en dicho consorcio como ejecutor directo del servicio. De lo contrario, no se considerará la experiencia proveniente de dicho contrato o comprobante de pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial _____ 75 puntos
- Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial
y menor a 3 veces el valor referencial _____ 70 puntos
- Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial
y menor a 2 veces el valor referencial _____ 65 puntos

B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA _____ 12 PUNTOS

B.1 Capacidad de carga de los vehículos propuestos _____ 07 PUNTOS

Se evaluarán dos de los vehículos propuestos, de acuerdo a la información contenida en las Tarjetas de Propiedad (tracto y semirremolque y/o camión y remolque) y en la Hoja Técnica del **Anexo N° 05**.

Capacidad de Carga del vehículo Nº 1 propuesto

- Capacidad \geq 35 TM _____ : 3.5 puntos
- Capacidad \geq 32 TM y $<$ 35 TM _____ : 3.0 puntos
- Capacidad $>$ 28 TM y $<$ 32 TM _____ : 2.5 puntos

Capacidad de Carga del vehículo Nº 2 propuesto

- Capacidad \geq 35 TM _____ : 3.5 puntos
- Capacidad \geq 32 TM y $<$ 35 TM _____ : 3.0 puntos
- Capacidad $>$ 28 TM y $<$ 32 TM _____ : 2.5 puntos

B.2 Antigüedad de las unidades (del tracto y/o camión) ____ 05 PUNTOS

Se evaluarán dos de los vehículos propuestos, de acuerdo a la información contenida en las Tarjetas de Propiedad (tracto y semirremolque y/o camión y remolque) y en la Hoja Técnica del **Anexo Nº 05**.

Antigüedad del vehículo Nº 1 propuesto

- Del año 2006 al 2009 _____ : 2.5 puntos
- Del año 2001 al 2005 _____ : 2.0 puntos
- Del año 1997 al 2000 _____ : 1.5 puntos

Antigüedad del vehículo Nº 2 propuesto

- Del año 2006 al 2009 _____ : 2.5 puntos
- Del año 2001 al 2005 _____ : 2.0 puntos
- Del año 1997 al 2000 _____ : 1.5 puntos

C. MEJORAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA _____ 13 PUNTOS

Se calificará la Declaración Jurada Simple del postor precisando que las mejoras ofrecidas no representan costo adicional para el INDECI y están incluidas dentro de la oferta económica que presente, durante el periodo del servicio a contratar según el **Anexo Nº 07** de estas Bases, consistente en:

C.1 Sistema de Monitoreo Diario por GPS _____ 10 puntos

Ofrece acceso al INDECI al sistema de monitoreo satelital diario por GPS que permita conocer en tiempo real la ubicación del vehículo que estén brindando el servicio hasta el lugar de destino, mediante la asignación de un usuario con su respectiva clave.

C.2 Plazo de atención en situaciones extraordinarias o de emergencia _____ 03 puntos

Atención de vehículos en situaciones extraordinarias o de emergencia (Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionado por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por el hombre que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada), en los siguientes plazos:

- A las dos horas de la recepción de la orden de servicio _____ : 03 puntos
- A las tres horas de la recepción de la orden de servicio _____ : 02 puntos
- A las cuatro horas de la recepción de la orden de servicio _____ : 01 puntos

INDECI entregará la orden de servicio directamente al contratista, por fax o por correo electrónico proporcionados por el contratista. La recepción de la misma se considerará con la firma, hora y fecha del personal del contratista que recibió la orden o con el reporte de envío por fax o correo electrónico.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO VI

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio de Transporte Terrestre de Carga que celebran de una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI, con RUC N° 20135890031 y domicilio legal en Calle Dr. Ricardo Angulo 694, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director Nacional de Logística, ... con DNI N° ..., designado como Director Nacional de Logística mediante Resolución Jefatural N° ..., del..., facultado para suscribir el presente contrato mediante Resolución Sub Jefatural N° ... del ... en adelante se le denominará EL INDECI; y de otra parte el ... con domicilio en ..., distrito de ... provincia y departamento de ..., inscrita en la Ficha N°... Asiento N° ... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ..., con DNI N° ... según poder inscrito en la Ficha N°..., Asiento N° ... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PUBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de servicio de TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA a ... (ITEM N° ..) cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por finalidad el envío de apoyo logístico para el reabastecimiento y/o atención de emergencias a las zonas de Piura y Puno *según corresponda*, desde el local del Almacén General del INDECI – Lima.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/.... (... con 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV (de corresponder).

El precio de cada viaje resulta de dividir el monto total por el número de viajes programados.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

EL INDECI se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de diez (10) días calendario luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

El pago será efectuado mediante abono directo en la Cuenta Interbancaria N° ... del Banco ..., comunicada a EL INDECI mediante Carta de Autorización, previa conformidad y presentación de los siguientes documentos:

- Factura.
- Orden de Servicio.

- Guía de Remisión del Transportista emitido por EL CONTRATISTA (Destinatario+SUNAT), debidamente firmadas y selladas por el personal del INDECI que recibió la carga y por el Jefe del Almacén General del INDECI.
- Guía de Remisión Remitente del INDECI, debidamente firmadas y selladas por el personal del INDECI que recibió la carga y por el Jefe del Almacén General del INDECI.
- Copia de la PECOSA o del Acta de Entrega - Recepción debidamente firmadas y selladas, debidamente firmadas y selladas por el personal del INDECI que recibió la carga y por el Jefe del Almacén General del INDECI.
- Copia de Manifiesto de Carga, debidamente firmadas y selladas por el personal del INDECI que recibió la carga y por el Jefe del Almacén General del INDECI.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LA CARGA

El plazo de entrega de carga se detalla a continuación:

Ítem N° 1 Piura: 3 días calendario. El cálculo de los días se computa desde el día siguiente de la fecha de registro de salida de la guía de remisión del INDECI.

Ítem N° 2 Puno (Juliaca): 4 días calendario. El cálculo de los días se computa desde el día siguiente de la fecha de registro de salida de la guía de remisión del INDECI.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: POLIZA DE SEGURO PARA LA CARGA TRANSPORTADA

EL CONTRATISTA presentó una póliza de seguro una póliza de seguro endosada a favor de INDECI que proteja la carga de cada viaje, contra todo riesgo (siniestro, robo, desastre natural, conmoción civil, daños contra terceros, etc.), por un mínimo de US\$ 40,000.00 o su equivalente en Nuevos Soles, con vigencia durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones DEL CONTRATISTA

- **Origen de la Carga:** Cargar los bienes de los Almacenes del INDECI - Lima o cualquier otro lugar en el ámbito de Lima y Callao que el INDECI determine, proveyendo un montacargas durante las horas que dure el proceso de carga.
- **Recepción y Entrega de los Bienes Transportados:** Recepcionar y entregar los bienes en el lugar indicado por el Jefe del Almacén General del INDECI; previa coordinación con dicho funcionario o con la persona que la Dirección Nacional de Logística designe.
- **Disposición de las unidades vehiculares:** Poner a disposición del INDECI las unidades requeridas, en la fecha y hora previstas; caso contrario, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, de ser el caso, lo señalado en los artículos 168° y 169° de la misma norma.

- **Atención del servicio:** Acudir al requerimiento del servicio, en cualquier hora y día del año, y en forma inmediata cuando se trate de situaciones extraordinarias o de emergencias.
- **Conformidad:** Recabar la documentación que corresponde para la conformidad de la entrega de los bienes en los lugares establecidos.
- **Tipo de la Carga a Transportar:** Transportar bienes de distribución gratuita y para ayuda humanitaria, pudiendo ser (referencialmente): materiales para módulos prefabricados (calaminas, triplay), productos de material textil (frazadas, colchas), equipos, herramientas y otros.
- **Frecuencia de Despachos de Carga:** Tener todas sus unidades listas para salir de viaje, habiéndose estimado un despacho mínimo de una unidad diaria por ruta, pudiendo ser más en caso de emergencia, en el horario de despacho de 8:00 a 17:30 hrs. Extraordinariamente se podrá cargar fuera de dicho horario previa coordinación y aceptación por parte de INDECI.
- **De las unidades vehiculares:** Asignar vehículos con las siguientes características
 - **Capacidad mínima de 28 TM y 65 m3.** utilizándose al máximo su capacidad de carga en peso y/o volumen permisible técnicamente, según la naturaleza de los bienes a transportar.
 - Deberá **ser o contar con remolque, sin baranda o con dispositivo rebatible que facilite la carga y descarga lateral, de un mínimo de 12 mts.** de longitud. De tratarse de carreta con baranda, ésta deberá tener acceso por ambos lados a través de toda la longitud de la carreta, es decir la baranda deberá ser desarmable o contar con puertas que permitan la carga lateral en toda su longitud.
 - Si el vehículo es de **plataforma deberá tener palos, toldera y sogas** en condiciones óptimas para su uso, para un transporte bueno y seguro.
 - Conservar las **llantas en buen estado.**
 - Todos los vehículos de transporte deberán **contar con el SOAT** (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) vigente.
 - Todos los vehículos de transporte deberán **contar Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente**, según Resolución Directoral Nº 11645-2008-MTC/15 del 17.Dic.2008
 - **Año de fabricación** de los vehículos no podrá ser anterior a 1995.
 - **Condiciones Sanitarias del Transporte:** Todo vehículo utilizado para el transporte, deberá estar acondicionado de manera que cuente con óptimas condiciones de limpieza, desinfección y desodorización de ser necesario, antes de proceder a la carga.
 - Mantener las unidades ofertadas en óptimas condiciones de operación y presentación.
- **Restricciones del servicio:** Está prohibido compartir el espacio de carga con bienes de otras personas, naturales o jurídicas.
- **Del Personal:** Poner a disposición del servicio el siguiente personal:
 - **Coordinador:** Nombrar un coordinador – responsable con el que se estará en constante comunicación, las 24 horas del día, durante el tiempo que le demande cubrir la ruta, quien deberá acudir cada vez que se programe un viaje, con el o los camiones de su empresa, el día previsto para la carga, a fin de hacer las coordinaciones a que haya lugar, con el Jefe de Almacén.

- **Un chofer principal y uno de apoyo como mínimo por vehículo**, con Licencia de Conducir Profesional Clase A - Categoría III, con mínimo de 05 años de experiencia.
- Mínimo de **cuatro (04) estibadores** para la carga y descarga de bienes, por cada unidad vehicular.
- Acreditación: Todo el **personal debidamente identificado** y/o acreditado.
- **Monitoreo diario:** Remitir al almacén de origen y/o de destino, el monitoreo diario vía fax y/o por teléfono fijo o celular, durante el tiempo que dure el viaje (en el horario de oficina del INDECI).
Adicionalmente, deberá contar con sistema de monitoreo satelital por GPS para ubicación instantánea de Los vehículos propuestos.
- **Unidades no propuestas:** En caso que el vehículo que se presente al almacén para prestar el servicio no se encuentre incluido en la relación de vehículos propuestos de manera primigenia en la propuesta técnica, éste debe ser de iguales o superiores características requeridas en los presentes términos de referencia y contará con la aprobación previa del INDECI.
- **Plan de Trabajo:** Presentar En forma previa al inicio del servicio un plan de trabajo en el que incluya: la ruta a seguir, las paradas y los lugares de descanso como mínimo. (no incluye casos de emergencia).
- Cumplir las características propuestas de las unidades vehiculares sobre capacidad de carga y antigüedad.
- Cumplir las mejoras ofrecidas.

Son obligaciones DEL INDECI

- Requerir las unidades vehiculares con un plazo mínimo de 24 horas adelantadas el uso del servicio.
- Brindar las facilidades necesarias al CONTRATISTA para la carga y descarga de los bienes en los lugares de origen y destino.
- Realizar la verificación y conformidad de los bienes recibidos por personal autorizado de INDECI en cada lugar de entrega.
- Pagar la retribución pactada, al cumplimiento de cada servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a favor de **EL INDECI:**

- Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento del contrato, por S/. ... de fecha ..., con vigencia ..., emitida por ..., equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- De ser el caso, carta fianza como garantía adicional por el monto diferencial de propuesta por S/. ..., de fecha ..., con vigencia ..., emitida por ...equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

Las cartas fianzas son incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento del INDECI, a favor de EL INDECI, otorgadas por empresas bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL INDECI está facultado para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la prestación será otorgada por el Director de la Dirección Regional Defensa Civil y el Responsable de la Unidad de Logística o del Almacén de destino y el Jefe del Almacén General del INDECI.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de EL INDECI no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL INDECI le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Otras penalidades conforme al Artículo 166º del Reglamento: se aplicará una penalidad por las unidades vehiculares que se atrasen en situaciones extraordinarias o de emergencia, que se calculará desde el momento en que debió llegar el transporte solicitado calculada en horas o fracción, obtenida de la división de la penalidad diaria entre tantas horas o fracción se requiera penalizar, y hasta la efectiva llegada de la unidad solicitada.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL INDECI podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, EL INDECI procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, sólo en ausencia de éstas, las de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º y 179º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se

ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

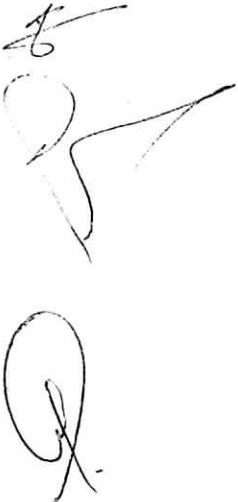
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Handwritten signatures in black ink. The top signature is a stylized 'S' with a horizontal stroke. Below it is a larger, more complex signature. At the bottom is a circular signature.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Fecha:

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con D.N.I. N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PUBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la
localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO
JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Fecha:

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PUBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

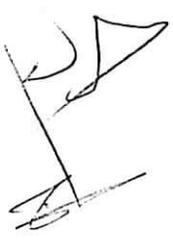
Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Instituto Nacional de Defensa Civil y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de Transporte Terrestre de Carga, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a prestar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Fecha:

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PUBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en; que se presenta como postor del **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.-o Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Fecha:

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PUBLICO Nº 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **CONCURSO PUBLICO Nº 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Fecha:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE UNIDADES
HOJA TECNICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PUBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en; que se presenta como postor del **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA**, declaro bajo juramento las unidades vehiculares ofrecidas por ítem.

ITEM N° 1

	Placa de Rodaje	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Carga Útil (Según D.S. 058-2003-MTC)	Tara o Peso Neto	N° de Ejes	Tipo de Carrocería	Longitud del Semirremolque / Remolque
Tracto / Camión									
Semirremolque / Remolque									

ITEM N° 2

	Placa de Rodaje	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Carga Útil (Según D.S. 058-2003-MTC)	Tara o Peso Neto	N° de Ejes	Tipo de Carrocería	Longitud del Semirremolque / Remolque
Tracto / Camión									
Semirremolque / Remolque									

Fecha:

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 06
EXPERIENCIA DEL POSTOR ITEM N° ____

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PUBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO	N° CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO U N° COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO, U COMPROBANTE DE PAGO	FECHA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
	TOTAL				

EN CASO PRESENTE COMPROBANTES DE PAGO, DETALLAR EL SERVICIO Y CONTRATO Y/O DE SERVICIO CORRESPONDIENTE:

SERVICIO N° _____
 CLIENTE _____

N° CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO	N°	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	IMPORTE S/.
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
	-			
TOTAL S/.				

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
 Razón Social de la empresa

Nota: Este formato es opcional, que no reemplaza información contenida en los contratos o comprobantes de pago.

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PUBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (Representante Legal de),
identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en
.....; que se presenta como postor del **PROCESO DE
SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA
CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
TERRESTRE DE CARGA**, declaro bajo juramento ofrecer las siguientes mejoras al
servicio:

C.1 Sistema de Monitoreo Satelital por GPS

Acceso al INDECI al sistema de monitoreo satelital por GPS que permita conocer en tiempo real la ubicación de las unidades que estén brindando el servicio hasta el lugar de destino mediante la asignación de un usuario con su respectiva clave.

C.2 Plazo de atención en caso de emergencias

La atención de unidades de transporte operativas en situaciones extraordinarias o de emergencia (Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionado por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por el hombre que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada), en el siguiente plazo:

- () A las dos horas de la recepción de la orden de servicio.
- () A las tres horas de la recepción de la orden de servicio.
- () A las cuatro horas de la recepción de la orden de servicio.

INDECI entregará la orden de servicio directamente al contratista, por fax o por correo electrónico proporcionados por el contratista. La recepción de la misma se considerará con la firma, hora y fecha del personal del contratista que recibió la orden o con el reporte de envío por fax o correo electrónico.

Las mejoras ofrecidas no representan costo adicional para el INDECI y están incluidas dentro de la oferta económica que presento, durante el periodo del servicio a contratar.

Fecha:

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PUBLICO N° 005-2009-INDECI/12.0 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

N° ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	COSTO TOTAL (S/.) (En números y letras)

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Fecha:

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

